

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **91/7059**
19 ABR 91

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD. Nº 224 /

ARCHIVO S.O.F. Nº 91/394 de 11.02.91

MAT. Comentarios sobre situación
ENAMI-Punta del Cobre

SANTIAGO, **1 ABR 1991**

DE: SUBSECRETARIO DE MINERIA

A: SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

- 1.- En relación con lo solicitado en el oficio del antecedente,, tengo el agrado de hacerle llegar los comentarios que merecen a este Ministerio, acerca de la carta que don Tomás Pablo Elorza enviara al Sr. Presidente de la República con fecha 25 de enero de 1991, con respecto a la situación ENAMI-Punta del Cobre.
- 2.- Desde la primera reunión del nuevo Directorio de ENAMI, realizada en mayo de 1990, la Empresa ha dedicado un largo tiempo a la discusión y consideración de los aspectos técnicos, comerciales, laborales y jurídicos, derivados de la privatización de Punta del Cobre. Para su mejor conocimiento, se incluye copia del Informe que ENAMI hiciera llegar a esta Secretaría de Estado, en noviembre de 1990, informe que resume el camino tomado con el pleno respaldo, conocimiento y guía del Directorio de ENAMI, y las razones que han determinado los pasos seguidos.
- 3.- De acuerdo con lo informado por ENAMI, "el camino judicial fue "temporalmente dejado de lado en espera de arreglos alternativos "porque esta vía es incierta (existen razones para argumentar que "la autorización del Ministro de Hacienda está dada o al menos "está implícita), de largo aliento y con obvias repercusiones "laborales negativas en ENAMI. Este último punto quedó "claramente en evidencia cuando se intentó, con la autorización "del Directorio, llegar con los trabajadores de ENAMI a un convenio "de resciliación de los contratos de compra de acciones, sondeo "que tuvo resultados negativos. Fue interpretado por muchos "trabajadores como un intento por parte de la Administración de "quitarles sus acciones que de buena fe habían adquirido.
- 4.- Además del intento de recuperar las acciones, como descrito más arriba, otra acción principal ha sido la de mejorar las condiciones comerciales que ligan a ENAMI con Punta del Cobre S.A. Esto se ha hecho desde dos puntos de vista que son, a juicio de la Empresa, complementarios:

9168

- "1) Ligar comercialmente a Planta Matta con Punta del Cobre en un "plazo relativamente largo. Esto le da estabilidad a Planta Matta "porque así posee una base sobre la cual operar. Además Punta del "Cobre le copa sólo parte de su capacidad, que eso sí sirve para "generar economías de escala y atender eficientemente al resto de "la minería. Al contrario del Sr. Pablo, nosotros estimamos que "es absolutamente imprescindible que plantas de cierto tamaño, "no dueñas de minas o abastecimiento propio, cuenten con fuentes "de aprovisionamiento aseguradas en el largo plazo. Ejemplos "abundan y el más claro es la agresiva política que a través de los "años han seguido las fundiciones japonesas por asegurarse "abastecimiento en el largo plazo, para lo cual incluso llegan a "financiar a productores mineros.
- "2) Mejorar sustancialmente las condiciones comerciales del "contrato heredado de la Administración anterior.

"Ambos objetivos se cumplieron a cabalidad. Se llegó a un "contrato por seis años por 60.000 TM mensuales, de las cuales "20.000 TM mes pueden ser canceladas por cualquiera de las "partes con dos años de anticipación y 40.000 TM mes quedan fijas "por los seis años. Debo hacer notar que Punta del Cobre S.A. fue "absolutamente reacia a concretar un contrato por un plazo largo. "ENAMI intentó por ocho años llegando finalmente a la transacción "descrita más arriba.

- 5.- "En cuanto a las condiciones comerciales, ellas mejoraron "notablemente para ENAMI. El contrato de maquila de minerales "rendirá para ENAMI en 1991 US\$900.000 más que en 1990 y la "compra por ENAMI a Punta del Cobre del concentrado resultante "de la maquila de minerales, significará para ENAMI en 1991 "US\$635.000 más que en 1990. En total el mayor rendimiento "comercial para ENAMI en 1991 comparado a 1990 será de cerca de "US\$1.5 millones, lo que deberá repetirse en los años venideros.

"El nuevo contrato cuenta con un mecanismo de reajustabilidad "automática para el cargo de tratamiento, concepto que estaba "estipulado en forma muy imprecisa en el contrato anterior y "además con una participación en el precio, lo que hace más "estable la relación de largo plazo.

Cabe hacer presente, además, lo siguiente:

- "a) Este nuevo contrato entró en vigor el 1º de enero de 1991, es "decir, mucho antes que lo que hubiese resultado de haberse "aplicado las cláusulas de cancelación del contrato anterior "(cerca de 6 meses antes para la porción de 20.000 TM mes y "de un año y 6 meses para la porción de 40.000 TM mes).

- "b) Estas nuevas condiciones comerciales son muy parecidas en su "resultado neto a la tarifa aplicada al resto de la minería aunque "los parámetros no sean uno a uno iguales en uno y otro caso.
- "c) Este nuevo contrato ha permitido concluir acuerdos similares con "otros abastecedores de los llamados grandes en la zona como es "el caso de las minas Carola y Agustinas del Sr. J. Gómez con los "cuales hemos suscrito convenios por un total de 20.000 TM mes.
- "d) Desde hace meses ENAMI ha contratado los servicios de una "prestigiosa firma supervisora para que certifique las operaciones "de pesaje, muestreo y análisis del mineral que llega de Punta del "Cobre S.A a Planta Matta para, dentro de nuestras posibilidades, "evitar conflictos de intereses."
- 5.- De lo expuesto puedo manifestar a Ud. que este Ministerio está de acuerdo con las medidas adoptadas por la Empresa, en el entendido que ellas no han completado la expropiación de ENAMI, como lo dice el Sr. Tomás Pablo, sino muy por el contrario con la mayor prudencia las acciones han sido orientadas a recuperar para ENAMI lo máximo posible y lograr así revertir de manera significativa la situación heredada.
- 6.- Para su mayor información se adjunta el acuerdo de Directorio de 13 de diciembre de 1990 que respalda las medidas tomadas por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo de ENAMI, con ocasión de la proposición hecha a los trabajadores de resciliación de contratos de compra de acciones y como consecuencia de la reacción que ello ocasionó en la Superintendencia de Seguros y Valores.

Saluda atentamente a Ud.,



IVAN VALENZUELA RABI
Subsecretario de Minería

DISTRIBUCION
-GAB.PRESIDENCIAL
-PARTES Y ARCHIVO

CONSIDERACIONES RESPECTO A PUNTA DEL COBRE CARTA SR. TOMAS PABLO ELORZA

La presentación hecha por el Sr. Tomás Pablo en su carta del 25 de octubre del presente año refleja un análisis simplificado e incompleto de la situación de Planta Matta y Punta del Cobre S. A.

Señalemos para comenzar que el problema central que causa el reclamo del Sr. Jonás Gómez a través del Abogado Sr. Pablo, es la limitación de capacidad de tratamiento de minerales en la zona geológica de Punta del Cobre, la cual es requerida en la actualidad por algunos medianos productores mineros de la región, entre ellos el Sr. Gómez y por numerosos pirquineros y pequeños productores.

1.- Privatización de Punta del Cobre.

El proceso de privatización de Punta del Cobre se consumó el 8 de marzo de 1990. Se inició mucho antes, pues Enami recibió permanentes presiones del gobierno pasado, desde el año 1987, para desprenderse del mayor volumen de activos posible, en especial de la mina Punta del Cobre. Como medida de presión, se condicionó la aprobación de los proyectos de inversión en Plantas de Acido y de Oxígeno a la venta del referido patrimonio de Enami.

Enami se vió enfrentada además, a un serio intento de privatización de las faenas principales es decir, Paipote y Ventanas.

En 1989 la insistencia gubernamental por la privatización de esta propiedad fue más intensa, hasta el punto que se iba a tomar la decisión de licitar esta mina en una oferta pública. Ante esta situación los trabajadores de Enami y algunos de sus ejecutivos, junto a otros estamentos políticos, contribuyeron a modificar la decisión de licitar esta mina en una oferta pública y consiguieron que las acciones fueran ofrecidas a los trabajadores

de Enami y Punta del Cobre. La postura de los trabajadores de Enami se fundó en el deseo de mantener la vinculación entre Punta del Cobre y la Empresa. Finalmente, éstos adquirieron un paquete mayoritario.

Las asociaciones mineras y la Sonami plantearon su deseo de participar en la propiedad de Punta del Cobre con el mismo objetivo, por lo que también se las invitó a participar. Las condiciones de pago eran al contado, por lo que su participación en la sociedad es muy pequeña.

2.- Condiciones de Venta.

Esta mina se vendió a muy bajo precio, con el consiguiente perjuicio patrimonial y de ingresos de operación anuales para Enami. Se debe informar que los estudios para determinar el precio de la mina fueron realizados por consultores externos contratados por intermedio de quienes estaban interesados en licitar este patrimonio.

Se ofreció crédito para la compra, requiriendo un pie que se recuperaba con el primer dividendo a distribuirse. Además, la compra no presentaba riesgo más allá del capital inicial invertido que podía ser mínimo (\$ 40.000), debido a que el único bien expuesto en caso de no pago de las cuotas es el mismo paquete accionario.

Esta operación, como muchas otras, de "capitalismo popular", fue muy blanda en las condiciones de venta.

Además, la constitución de la Sociedad presenta vicios legales. En el mes de abril del presente año se pidió la opinión jurídica a la Contraloría General de la República. Como no hubo respuesta se insistió en octubre.

Para un mejor análisis, es conveniente distinguir tres aspectos en las relaciones entre Enami y Punta del Cobre: el patrimonial; el técnico; y el comercial.

3 - Recuperación del Patrimonio Estatal

Con respecto a la recuperación del patrimonio estatal, el Directorio y la Administración de Enami actuales, han efectuado un profundo análisis de la situación, tanto técnico como jurídico, en virtud del cual existen dos alternativas principales:

a) Recomprar las acciones, para lo cual se efectuó un sondeo a todos los trabajadores-propietarios en el sentido de resciliar los contratos de compra con una compensación económica adicional a los dividendos ya recibidos por cada trabajador. Para estos efectos se distribuyó una carta personal en la que se explicaba la situación del traspaso de propiedad, las lesiones causadas a Enami y los beneficios a los propietarios en el caso de la devolución. En ella se hacía mención al espíritu en el cual los trabajadores adquirieron las acciones, basado en la mantención de la relación entre Punta del Cobre y la Enami.

Este sondeo se llevó a efecto cuando apareció en forma pública la oferta de compra de dichas acciones por parte de "Pacífico V Región", con lo cual la proposición de Enami a los trabajadores no dio resultado positivo. Debe agregarse que "Pacífico V Región" ha logrado comprar cerca del 10% de las acciones de Punta del Cobre S. A., adquiriéndolas de los trabajadores de Enami.

Más aún, ha habido denuncias de parlamentarios con respecto a infracciones a la Ley de Valores por intentos de retomar el control de Punta del Cobre, aún cuando el interés real era solamente hacer válidas las palabras de los trabajadores en el sentido de proteger la relación entre Planta Matta de Enami y Punta del Cobre S. A. La Superintendencia de Valores, a la fecha, está estudiando esta materia.

Los trabajadores-propietarios están considerando organizar una Sociedad de Inversiones, que permita cumplir con el objetivo de mantener la propiedad de Punta del Cobre en manos de los trabajadores.

b) La formación de la Sociedad Anónima Punta del Cobre presenta vicios legales que permiten entablar acciones judiciales tendientes a declarar nula la venta. De acogerse los puntos en que está viciada la constitución, la Sociedad no habría pagado al contado a lo menos un tercio del capital inicial, como lo exige la ley. Estos puntos son :

- la omisión de la autorización previa del Ministerio de Hacienda para el aporte de las pertenencias Trinidad y Fedora; y

- el aporte consistente en la capitalización hecha del mutuo entre Enami y Punta del Cobre Ltda. que ya se había capitalizado el 12 de septiembre de 1983, un año antes de que se constituyera la Sociedad Anónima donde aparece nuevamente capitalizado.

El camino judicial se ha dejado temporalmente de lado, debido a que un juicio de este tipo tomaría un tiempo considerable y no tiene seguridad de éxito. Un juicio prolongado alteraría las relaciones laborales en Enami por mucho tiempo, posiblemente con efectos sobre su eficiencia. En todo caso es un camino de último recurso en caso de fracasar otras fórmulas de arreglo.

4 - Aspectos Operacionales

En cuanto a los aspectos técnicos, debe señalarse que la mina Punta del Cobre ha constituido tradicionalmente para Enami una base de abastecimiento que permite alcanzar economías de escala.

Los pequeños mineros sólo abastecen a Planta Matta en 8.000 TMS/mes en promedio, es decir, alrededor del 10% de su capacidad.

En conformidad con el rol de fomento de la actividad minera, se aprovechan los importantes niveles de producción para reducir los costos de tratamiento en Planta Matta, equilibrando de esta forma las pérdidas operacionales de las otras plantas de tratamiento de Enami.

Debe notarse que Enami es un poder abierto solamente para la pequeña minería, sector al que se compra toda su producción mes a mes. En el segmento de los productores de mayor tamaño, Enami debe operar en condiciones comerciales de mercado. Se compra a los pequeños y medianos mineros de la zona, en forma abierta para los primeros y con restricciones de capacidad a los segundos, incluyendo a Punta del Cobre, que desea aumentar su producción. En consecuencia, Punta del Cobre es el abastecedor mayoritario pero no el único abastecedor de Planta Matta.

Algunos medianos productores mineros de la zona han aumentado su producción de mina y se han rezagado en la construcción de plantas de tratamiento. Por ello han solicitado a Enami les compre sus excedentes de minerales. Desafortunadamente, Enami no tiene capacidad disponible en la zona para comprar los excedentes. Más aún, mantiene todavía altos niveles de existencias sin procesar.

Los medianos productores mencionados son Carola y Agustinas del Sr. Gómez, Punta del Este de Alfonso Kong y Cominor de Francisco Javier Errázuriz.

En el caso particular del Sr. Gómez, debe señalarse que éste aumentó su producción tan sólo el año pasado y ante la incapacidad de procesarlo en instalaciones de su propiedad ha insistido en obtener una mayor disponibilidad en Planta Matta que la actual. Se debe dejar constancia que ante su insistencia se ha aumentado la recepción de estos minerales de 2.000 a 10.000 TMS/mes, cifra superior en cinco veces al promedio de recepción de años anteriores.

Para que Enami siga recibiendo sus minerales, el Sr. Gómez deberá ajustarse a las normas de compra de Enami, en lo relativo a ley mínima de los minerales. Enami le ha recibido últimamente lotes con leyes bajo el mínimo sólo como excepción al referido reglamento de compra.

Se ha informado que el Sr. Gómez construye una planta para tratar sus minerales. Su interés estaría radicado en colocar su producción y su stock

actual mientras termina su planta y no en abastecernos en el largo plazo a condiciones de mercado.

Un problema central de la minería es la restricción de capacidad de tratamiento debida al elevado valor de las inversiones. Enami está estudiando nuevas alternativas que permitan participar a las empresas del sector en posibles aumentos de capacidad de Planta Matta, contribuyendo capital de riesgo.

Al mismo tiempo, la Administración de Enami se encuentra evaluando alternativas globales de desarrollo minero en la región, ya que la zona geológica de Punta del Cobre presenta dimensiones importantes que deben ser ratificadas y desarrolladas a través de una política adecuada.

5 - Términos Comerciales

En relación a los términos comerciales de los contratos con Punta del Cobre, debe señalarse que los contratos vigentes de maquila de minerales y de compra de concentrados han sido estudiados por el Honorable Directorio y la nueva Administración de Enami, llegando a la conclusión que deben ser renegociados por existir, un perjuicio para Enami en comparación a las condiciones que ofrecen otras alternativas. Por ello, se iniciarán negociaciones con el objetivo de regularizar esta situación.

En conclusión, la privatización de Punta del Cobre significó una importante pérdida patrimonial para Enami, la que es una responsabilidad de la Administración pasada. El H. Directorio y la nueva Administración han hecho las presentaciones a la Contraloría General de la República. Además, han sondeado la posibilidad de una resciliación voluntaria de la venta, sin resultados favorables.

La recuperación por la vía judicial es posible, pero es costosa y no es segura. En tales condiciones, hasta ahora los esfuerzos se han dirigido a resolver los aspectos técnicos y comerciales de esta relación. La resolución de

estos aspectos pasa por establecer un contrato de mayor plazo, con condiciones comerciales más favorables para Enami.

En una segunda etapa, se puede estudiar la incorporación de capital de riesgo privado en la ampliación de Planta Matta. En todo caso, la política de la Empresa es estimular a los privados de mayor tamaño a construir sus propias plantas.

Noviembre 12 de 1990



EMPRESA NACIONAL DE MINERIA

TRANSCRIPCION DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA N°658,
DEL DIRECTORIO, EFECTUADA EL 12 DE
DICIEMBRE DE 1990.

SANTIAGO, DICIEMBRE 13 DE 1990

Para su conocimiento y fines que procedan,
me permito transcribir a Ud. los Acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria
N°658 por el Directorio con fecha 12 de Diciembre de 1990, a las 9:30 horas.

I.- ACLARACION Y PRECISIONES SOBRE
LA CENSURA IMPUESTA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y
SEGUROS CON FECHA 22 DE
NOVIEMBRE DE 1990.-

El Directorio, acuerda por unanimidad,
reiterar su apoyo al señor Vicepresidente Ejecutivo de ENAMI, en todo lo
actuado hasta la fecha en relación con las negociaciones llevadas a cabo con
la Sociedad Punta del Cobre S.A., respaldándolo plenamente frente a la
sanción que con fecha 22.11.90 le aplicara la Superintendencia de Valores
y Seguros por la consulta hecha por la Empresa a los trabajadores en torno
a una eventual y voluntaria decisión de ellos de resciliar el contrato bajo el
cual los trabajadores adquirieron de ENAMI acciones de la mencionada
Sociedad.

Al respecto el Directorio de ENAMI se hace
el deber de precisar lo siguiente :

I.- Efectivamente y tal como lo plantea la Superintendencia, lo que se
realizó fue una consulta a los trabajadores de ENAMI, para conocer
su voluntad de resciliar los contratos de compraventa de acciones de
Punta del Cobre S.A.



EMPRESA NACIONAL DE MINERIA

2

- 2.- De haber resultado positiva la respuesta a esta consulta y tal como también lo menciona la carta de la Superintendencia, ENAMI hubiera procedido de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 3.- Dado que dicho resultado fue negativo, la Empresa retiró de inmediato la consulta y ningún contrato de resciliación se concretó.
- 4.- Que con todo este accionar ni hubo intención ni se produjo error o confusión en el mercado de valores o en un grupo específico de accionistas.
- 5.- Que lo anterior fue llevado a cabo bajo la decisión y autorización de este Directorio.
- 6.- Cabe además precisar, que la decisión de llevar a efecto esta consulta se hizo como un deber moral y práctico de este Directorio, dado que:
 - a) Las acciones fueron vendidas a un precio exageradamente bajo.
 - b) Muchos trabajadores de ENAMI se opusieron tenazmente a que el regimen anterior licitara este patrimonio del Estado y adquirieron las acciones con el objeto de mantenerlo bajo el dominio o área de influencia de ENAMI. Esta consulta a los trabajadores por consiguiente pretendió interpretar y/o encauzar estas inquietudes y era una etapa obligada para este Directorio en todo este proceso.

II.- INFORME COMISION PUNTA DEL COBRE S.A.

El Directorio, acuerda por unanimidad, solicitar a la Administración de la Empresa para que actúen en conjunto con la Comisión de Directores designada al efecto, en las negociaciones con la Sociedad Punta del Cobre S.A., quienes a su vez daran cuenta de las conclusiones a que lleguen a este Directorio.